

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y SUSCRIPCIÓN RECÍPROCA DE HASTA 18'914,637 ACCIONES DE UNA SOLA SERIE, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (LAS "ACCIONES DE GENSEG") CORRESPONDIENTES AL 40.77% DEL CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN DE GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. QUE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTA OFERTA NO FUEREN PROPIEDAD DE PEÑA VERDE, S.A.B., POR HASTA 151'692,696 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, DE UNA SOLA SERIE, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (LAS "ACCIONES DE PEÑA VERDE"), REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE:



PEÑA VERDE, S.A.B.

Peña Verde, S.A.B. ("Peña Verde" o el "Oferente") ofrece adquirir a través de una oferta pública de adquisición y suscripción recíproca (la "Oferta") en los Estados Unidos Mexicanos ("México"), sujeto a los términos y condiciones que se mencionan en el Folleto Informativo y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (las "Disposiciones") y demás que resulten aplicables, hasta 18'914,637 Acciones de GenSeg que representan 40.77% del capital social en circulación de GenSeg que no fueren propiedad de Peña Verde, a cambio de la suscripción recíproca de hasta 151'692,696 Acciones de Peña Verde, hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Características de la Oferta:

Emisora: General de Seguros, S.A.B. ("GenSeg" o la "Emisora").

Oferente: Peña Verde, S.A.B.

Tipo de Oferta: Oferta pública de adquisición y suscripción recíproca.

Periodo de la Oferta: 20 (veinte) Días Hábiles contados a partir de las 9:00 horas del día 17 de agosto de 2012 y hasta las 11:00 horas del 13 de septiembre de 2012.

Fecha de Vencimiento de la Oferta: 13 de septiembre de 2012.

Fecha de Registro en Bolsa: 14 de septiembre de 2012, en el entendido que dicha fecha podrá cambiar en caso de que la Oferta se amplíe (la "Fecha de Registro").

Fecha de Liquidación: 4 (cuatro) días hábiles después de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, es decir, el 19 de septiembre del 2012 ("Fecha de Liquidación").

Monto total de la Oferta: Será la cantidad equivalente que resulte de multiplicar el número de Acciones de GenSeg que se enajenen con motivo de la aceptación de la Oferta por su precio, en este caso, su factor de intercambio

Factor de Intercambio: Se adquirirá 1 (una) Acción de GenSeg a cambio de la suscripción recíproca de 8.01985766 Acciones de Peña Verde.

Clave de Pizarra de Acciones de GenSeg: "GENSEG".

Clave de Pizarra de Acciones de Peña Verde: "PV".

Número de Acciones Representativas del Capital Social de la Emisora a adquirirse: hasta 18'914,637.

Número Total de Acciones Representativas del Capital Social de la Emisora: 60'000,000.

Número Total de Acciones Suscritas y Pagadas de la Emisora: 46'395,026.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Porcentaje del Capital Social que Representa la Oferta: La Oferta se hará hasta por 18'914,637 acciones de una sola serie, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de GenSeg que a la fecha representan el 40.77% del capital social en circulación de la Emisora, mismas que se encuentran colocadas entre el gran público inversionista y otros accionistas relevantes y son distintas a aquellas propiedad de Peña Verde o de aquellos accionistas de control que ya han transmitido sujeto a la obtención de ciertas autorizaciones.

Recursos Netos a ser obtenidos por la Emisora: La Oferta no implica la obtención de recursos, en efectivo o en especie, para el Oferente o la Emisora, en virtud de que el objeto de la Oferta es la adquisición de las Acciones de GenSeg a cambio de la suscripción de las Acciones de Peña Verde.

Ampliación del Plazo de la Oferta: La Oferta podrá ser prorrogada en una o más ocasiones a discreción del Oferente por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles en cada ocasión. La Ampliación del Plazo de la Oferta se dará a conocer con por lo menos un día de anticipación mediante aviso al público inversionista. Asimismo, el Oferente podrá ampliar la Fecha de Vencimiento cuando así lo exijan las leyes y reglamentos aplicables.

Opinión respecto al Factor de Intercambio: El 29 de febrero de 2012, los miembros del Consejo de Administración de GenSeg, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 101 de la LMV, resolvieron, tomando en cuenta la opinión emitida por Evercore Partners México, S. de R.L. (antes Protego Asesores, S. de R.L.) como experto independiente y la opinión del comité que lleva a cabo las funciones de auditoría y prácticas societarias de GenSeg, respecto a que se encuentran debidamente justificados desde el punto de vista financiero y, consecuentemente, son adecuados para los accionistas de GenSeg, el Factor de Intercambio y el Precio de Recompra GenSeg para ser utilizados en la presente Oferta y en la Oferta de Recompra GenSeg.

Modificaciones a la Oferta: La Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento anterior a su conclusión, siempre que implique un trato más favorable a los destinatarios de la misma o si así lo decide el Oferente de conformidad con la fracción III del Artículo 97 de la LMV. Cualquier tenedor de Acciones de GenSeg que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación en caso de que se realicen modificaciones relevantes a la Oferta, sin penalidad alguna. En caso de que la Oferta sea modificada de manera relevante, el Período de la Oferta deberá ampliarse por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles.

Cancelación de la Inscripción en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores: Dependiendo de los resultados de la Oferta y una vez que se haya acreditado la salvaguarda de los intereses del público inversionista y del mercado en general, Peña Verde podrá causar que GenSeg solicite la cancelación de la inscripción de las Acciones de GenSeg en el Registro Nacional de Valores ("RNV"), así como su eliminación del listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"). En caso de que la Oferta resulte en la adquisición por Peña Verde de al menos 95% de las Acciones de GenSeg, Peña Verde podrá causar que GenSeg solicite la cancelación de la inscripción de las Acciones de GenSeg en el RNV, así como su eliminación del listado de valores autorizados para cotizar en la BMV. En caso de que no se alcance el porcentaje citado, Peña Verde espera realizar actos permitidos bajo la legislación aplicable a fin de alcanzar el referido porcentaje y causar la cancelación de la inscripción de las Acciones de GenSeg.

En su momento se celebrará una asamblea de accionistas de GenSeg que acuerde la citada cancelación de conformidad con el artículo 108 de la LMV y 15 de las Disposiciones. En consecuencia en caso de que se acuerde la cancelación de las Acciones de GenSeg, el precio al cual se adquirirán tales acciones será el Precio de Recompra GenSeg en términos del último párrafo del artículo 108 de la LMV, esto es, con base en las opiniones favorables por parte de un experto independiente, del comité de auditoría y prácticas societarias y del propio consejo de administración.

Una vez solicitada la cancelación de la inscripción de las Acciones de GenSeg en el RNV se afectarían en fideicomiso las Acciones de Peña Verde necesarias para ser suscritas a cambio de la adquisición de Acciones de GenSeg propiedad de los inversionistas que no hubieren acudido a la Oferta y/o a las ofertas subsecuentes, en su caso.

Mecánica para Participar en la Oferta:

1) Los Accionistas de GenSeg que deseen participar en la Oferta y que mantengan la guarda de sus acciones a través de distintos custodios con cuentas en el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores ("Indeval"), deberán, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo custodio la aceptación de la Oferta y solicitar la venta de sus acciones, y la compensación del pasivo generado a su favor por dicha venta contra el pasivo generado a su cargo por la suscripción de Acciones de Peña Verde. A efecto de instrumentar el intercambio mencionado, los inversionistas deberán manifestar su decisión a su custodio mediante cartas de instrucción, o bien a través del medio que cada custodio determine. Por su parte, los custodios deberán enviar a Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. ("Evercore"), una Carta de Instrucción Global debidamente requisitada para poder participar en la Oferta con las Acciones de GenSeg que traspasen conforme a lo que se establece en el siguiente punto, en el entendido de que dicho formato deberá ser enviado a Blvd. Manuel Ávila Camacho 36, piso 22, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., a la atención del señor Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila.

2) Los custodios procederán a traspasar las Acciones de GenSeg a la cuenta número 010420102 en Indeval, a nombre de Evercore, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la ciudad de México) del día 13 de septiembre de 2012. Las acciones que

sean entregadas o traspasadas en la cuenta número 010420102 de Indeval después de la hora mencionada no participarán en la Oferta.

3) Los Accionistas de GenSeg que posean físicamente las acciones y que deseen participar en la presente Oferta deberán contactar al custodio de su elección con objeto de que éste participe en la Oferta, o bien entregar las acciones debidamente endosadas en propiedad, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la ciudad de México) del día 13 de septiembre de 2012 en las oficinas de Evercore, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 36, piso 22, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F.

4) El 19 de septiembre de 2012, Evercore, traspasará a las distintas cuentas de los custodios, a través del sistema de Indeval, las Acciones de Peña Verde correspondientes a las Acciones de GenSeg recibidas o traspasadas por parte de los distintos custodios conforme a lo que se establece en los puntos anteriores.

Dada la imposibilidad de traspasar y entregar fracciones de acciones, para el intercambio Evercore aplicará un redondeo al número entero más próximo ya sea al alza o a la baja, según corresponda. Esta mecánica será aplicada consistentemente para todos los accionistas de GenSeg y de Patria que acepten la presente Oferta o la Oferta Patria. En consecuencia, en ninguna ocasión se pagará cantidad en efectivo alguna.

La aceptación de la Oferta, mediante el procedimiento de entrega o traspaso de las Acciones de GenSeg correspondientes a la cuenta No. 010420102 en Indeval en los términos arriba establecidos, se considera irrevocable, salvo que existan modificaciones relevantes a la Oferta. En consecuencia, una vez realizada la entrega o traspaso de las acciones ofrecidas, no podrán retirarse de dicha cuenta.

Oferta de Recompra GenSeg: Simultáneamente a la Oferta que se describe en el Folleto Informativo, GenSeg está llevando a cabo la Oferta de Recompra GenSeg. El folleto informativo relativo a dicha Oferta de Recompra de GenSeg está a disposición con el Intermediario y podrá consultarse en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx o en la página de internet de GenSeg en la siguiente dirección de internet: www.generaldeseuros.com.mx

La Oferta de Recompra GenSeg se lleva a cabo con el objetivo que los Accionistas de GenSeg tengan la oportunidad de participar (i) en la Oferta de Recompra GenSeg y monetizar parte de su inversión o (ii) en la presente Oferta. En el primer caso venderían sus Acciones de GenSeg a la propia Emisora y en el segundo caso intercambiarían sus Acciones de GenSeg por Acciones de Peña Verde conforme al Factor de Intercambio.

En caso de que los Accionistas de GenSeg no participen en ninguna de las dos ofertas (la Oferta a que se refiere el Folleto Informativo y la Oferta de Recompra GenSeg) puede ser que los Accionistas de GenSeg adopten las resoluciones necesarias a efecto de que se lleve a cabo una ulterior oferta de adquisición para efectos de la cancelación de las Acciones de GenSeg. El precio a ser utilizado en dicha oferta será igual al precio de la Oferta de Recompra GenSeg, es decir, \$32.00 M.N. (treinta y dos pesos 00/100, moneda nacional) por Acción de GenSeg.

Posibles adquirentes y limitantes: Sujeto a las limitaciones establecidas más adelante, la Oferta está dirigida a todos los inversionistas, distintos de Peña Verde, con posiciones accionarias en GenSeg al 13 de septiembre de 2012, precisamente el último día del Periodo de la Oferta. Posteriormente, las Acciones de Peña Verde que sean suscritas en los términos de la Oferta podrán ser adquiridas en el mercado secundario a través de la BMV, por personas físicas o morales de conformidad con su régimen de inversión y las disposiciones que les resulten aplicables. En fecha previa a la presente Oferta, diversos accionistas relevantes en GenSeg han transmitido sus acciones a favor de Peña Verde sujeto solamente a la obtención de ciertas autorizaciones, incluyendo confirmaciones por parte del Sistema de Administración Tributaria sobre el tratamiento fiscal de la operación y autorizaciones de la SHCP/CNSF, entre otros. Esas transmisiones sujetas a condición ya se consideran como parte de las Acciones de GenSeg propiedad de Peña Verde para efectos del presente Folleto.

La Oferta se efectuará únicamente en México y cumple con las disposiciones legales mexicanas aplicables a la operación descrita en el Folleto Informativo. Únicamente se han obtenido aquellas autorizaciones y resoluciones favorables de conformidad con las leyes aplicables en México incluyendo la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"). La Oferta no se hace fuera del territorio nacional, sin importar la nacionalidad o residencia legal de los Accionistas de GenSeg en cumplimiento con disposiciones legales mexicanas, en el entendido que la Oferta no se realiza a persona alguna que sea residente de un país o territorio en el que de conformidad con la legislación vigente de dicho país o territorio se prohíba hacer la Oferta o en la que la realización de la Oferta requiera de permisos, autorizaciones o registros que no se hayan obtenido o realizado.

La Oferta no se efectúa fuera del territorio mexicano ni a personas que sean residentes de países o territorios que prohíban la participación de dichas personas en la Oferta en México.

El Folleto Informativo no podrá distribuirse en jurisdicciones en donde la participación en la Oferta no sea permitida. Cada Accionista deberá informarse sobre dichas restricciones y observarlas. Cada Accionista deberá cumplir con las leyes aplicables en la jurisdicción que le corresponda y deberá obtener cualquier consentimiento o autorización que se requiera bajo dicha jurisdicción.

Cada persona localizada en México y en cualquier otra jurisdicción se considerará que ha declarado, reconocido y acordado que no es una persona estadounidense ni actúa en representación de una persona estadounidense (según se define en la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América, según sea modificada).

En particular se señalan las siguientes restricciones:

1) En relación con estados miembros del Área Económica Europea que hayan implementado la Directiva sobre Prospectos (cada uno un "Estado Miembro Relevante"), con efectos desde la fecha en que se haya implementado la Directiva sobre Prospectos para dicho Estado Miembro Relevante ("Fecha de Implementación Relevante"), una oferta al público de valores en términos del Folleto Informativo no podrá realizarse en el Estado Miembro Relevante sin que la publicación de un prospecto relativo a los valores haya sido aprobada por autoridad competente del Estado Miembro Relevante o que, en su caso, sea aprobada en otro Estado Miembro Relevante y notificado a la autoridad competente en dicho Estado Miembro Relevante, de conformidad con la Directiva sobre Prospectos, salvo que, con efectos a partir de la Fecha de Implementación Relevante, una oferta pública de valores se podrá realizar en cualquier tiempo:

(a) A cualquier entidad legal que esté autorizada o regulada para operar en los mercados financieros o, en caso de no contar con dicha autorización o regulación, cuyo objeto social sea exclusivamente invertir en valores; (b) a cualquier entidad legal que tenga dos o más de (1) un promedio de al menos 250 empleados durante el último ejercicio social; (2) un balance general de más de €43'000,000 y (3) ventas netas anuales de más de €50'000,000, según se muestren en sus últimos estados financieros; (c) a menos de 100 personas físicas o morales por cada Estado Miembro Relevante (distintos de inversionistas calificados según se define aquí) sujeto a la obtención del consentimiento previo de los representantes del intermediario colocador de dicha oferta; o (d) en cualquier otro supuesto que no requiera la publicación por parte de Peña Verde de un prospecto conforme al Artículo 3 de la Directiva sobre Prospectos.

Cada persona ubicada en un Estado Miembro Relevante que reciba a través de la Oferta los valores a los que se refiere el Folleto Informativo, se considerará que ha declarado, reconocido y acordado que es un inversionista calificado según se define en el Artículo 2(1)(e) de la Directiva sobre Prospectos. Para los efectos de esta deposición la expresión oferta pública de valores en relación con cualesquier valores en cualquier Estado Miembro Relevante significa una comunicación de cualquier forma y por cualquier medio que contenga suficiente información sobre los términos de la oferta y de los valores ofrecidos que permita a un inversionista decidir adquirir o suscribir dichos valores.

2) En relación con el Reino Unido, el Folleto Informativo está exento de la restricción general de la sección 21 de la Ley de Servicios y Mercados Financiero de 2000 (Financial Services and Markets Act 2000) sobre comunicación de invitaciones o persuasiones para participar en actividades de inversión, sobre la base de que está siendo distribuida dentro del Reino Unido únicamente a personas de las descritas en los Artículos 19(5) (Inversionistas profesionales) y 49(2) (sociedades con altos ingresos, asociaciones irregulares, etc.) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (Financial Services and Markets Act 2000). El Folleto Informativo no debe ser distribuido o entregado, directa o indirectamente, a ninguna otra clase de personas. Cualquier inversión relacionada con el Folleto Informativo está disponible únicamente para dichas personas, y personas distintas no deberán apoyarse en este documento.

Cada persona dentro del Reino Unido que reciba el Folleto Informativo se considerará que ha garantizado, declarado, reconocido y acordado que es una persona del tipo descrito en el Artículo 19(5) (Inversionistas profesionales) o 49(2) (sociedades con altos ingresos, asociaciones irregulares, etc.) de la Ley de Servicios y Mercados Financiero de 2000 (Financial Services and Markets Act 2000) (Promoción Financiera) Orden 2005 (según sea modificada).

Número de Acciones de Peña Verde antes y después de la Oferta:

El capital social pagado de Peña Verde antes de la Oferta está representado por 460,872,784 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin expresión de valor nominal. Una vez concluida la Oferta y asumiendo una participación del 100% en la misma, el capital social pagado de Peña Verde estará representado por hasta 642'431,282 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin expresión de valor nominal.

Régimen Fiscal: El régimen fiscal vigente aplicable a la enajenación de las Acciones de Peña Verde y las Acciones de GenSeg a través de la BMV para personas físicas y morales residentes en México y/o residentes en el extranjero está previsto en los artículos 24, 25, 60, 109, 154 y 190 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su Reglamento y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 109, fracción XXVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables, los Accionistas de GenSeg que sean personas físicas residentes en México podrán considerar como exenta del impuesto sobre la renta la enajenación de las acciones. En caso contrario, el intermediario financiero tendría que realizar una retención del 5% (cinco por ciento) sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna.

De igual manera, en el caso de accionistas residentes en el extranjero, tanto personas físicas como personas morales, la enajenación de las Acciones de GenSeg conforme a la Oferta será exenta de impuesto siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el párrafo décimo tercero del artículo 190 de la Ley del ISR, la fracción XXVI del artículo 109 del mismo ordenamiento y demás disposiciones aplicables. En caso contrario, el intermediario financiero tendría que realizar una retención del 5% (cinco por ciento) sobre el ingreso obtenido sin deducción alguna. En virtud de que la enajenación de las Acciones de GenSeg se realizará a través de la BMV, la transferencia de Acciones de GenSeg para los accionistas citados habría cumplido con las disposiciones referidas.

Por lo que respecta a los accionistas personas morales residentes en México, podrán solicitar autorización para enajenar sus acciones a costo fiscal de conformidad con el artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cumpliendo los requisitos que en el mismo se establecen. En caso de no contar con la autorización, se deberá determinar la utilidad o pérdida que corresponda de conformidad con las disposiciones fiscales y, en su caso, cubrir los impuestos correspondientes.

Lo dispuesto en el Folleto Informativo constituye una descripción de manera general del régimen fiscal aplicable y no contempla la situación particular de cada accionista; por lo tanto, se recomienda que los accionistas involucrados en la operación consulten a un experto en la materia fiscal que los asesore para su situación específica.

Ciertas Autorizaciones: Para la realización de la presente Oferta, Peña Verde obtuvo las autorizaciones correspondientes por parte de la SHCP, CNSF así como de la Comisión Federal de Competencia. Por su parte ciertos accionistas de GenSeg han obtenido autorización para enajenar sus acciones a costo fiscal de conformidad con el artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Resultado de la Oferta: El Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, Evercore en su carácter de intermediario (el "Intermediario") hará del conocimiento del público a través del sistema electrónico de información "EMISNET" de la BMV el resultado de la Oferta, una vez que ésta haya sido registrada.

Intermediario Financiero: Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta: La publicación del Aviso de Oferta se hará en un periódico de amplia circulación nacional al inicio de la Oferta, así como cada tercer día hábil hasta que concluya el periodo de la Oferta.

INTERMEDIARIO FINANCIERO



EVERCORE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Las Acciones de GenSeg, objeto de la Oferta prevista bajo el Folleto Informativo, se encuentran inscritas con el número 0215-1.00-2008-010 en el RNV y son objeto de cotización en la BMV.

Las Acciones de Peña Verde, objeto de la presente emisión se encuentran inscritas con el número 3399-1.00-2012-001, en el RNV y son aptas para ser inscritas en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o del Oferente o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto Informativo, ni el presente aviso de oferta pública, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Folleto Informativo está a disposición con el Intermediario y podrá consultarse en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx o en la página de internet de GenSeg en la siguiente dirección de internet: www.generaldesequros.com.mx (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del Folleto Informativo).

El Oferente declara en el Folleto Informativo, bajo protesta de decir verdad, la inexistencia de pagos distintos al importe de la contraprestación objeto de la presente Oferta. Lo anterior, en el entendido que simultáneamente a la Oferta que se describe en el Folleto Informativo, GenSeg está llevando a cabo la Oferta de Recompra GenSeg.

México, D.F., a 17 de agosto de 2012. Autorización: 153/8713/2012 de fecha 6 de agosto de 2012.